



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

# Ordenanza Municipal

Nro. 692-2019-MDMM

*Mariano Melgar, 24 de Junio del 2019*

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.



**POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, ACORDÓ.**

**VISTO:** El Informe N° 119-2019-GDe IS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, El Dictamen Legal N° 309-2019-GAJ-MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";



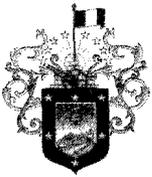
Que, mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40°, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)". Asimismo el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 672 de fecha 31 de mayo del 2018, se aprobó la **CREACIÓN DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR**".



Que, el Informe N° 119-2019-GDe IS-MDMM, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, indica que en cumplimiento de la norma Ley N° 30364, se debe corregir la Ordenanza Municipal N° 672-2018 de fecha 31 de mayo del 2018, en este sentido propone la modificación de la Ordenanza en mención, debiendo de modificarse el numeral 7 del artículo segundo, excluir el numeral 6 del mismo artículo; modificar el artículo Tercero incluyendo el numeral 12, y modificar el artículo quinto.

Que, mediante Dictamen Legal N° 309-2019-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión de los informes técnicos de las unidades orgánicas competentes conteniendo la justificación y motivación para la prosecución del trámite del proyecto de Ordenanza que



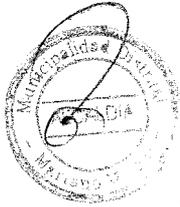
Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

modifica, incorpora, y ratifica disposiciones de la Ordenanza N° 672 ante ello opina se prosiga con el trámite correspondiente para su respectiva aprobación, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, luego del debate correspondiente el Concejo Municipal Distrital aprobó por mayoría en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de junio del 2019, la siguiente:



**ORDENANZA QUE, MODIFICA, INCORPORA, DISPOSICIONES DE LA ORDENANZA N° 672-MDMM, DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2018 "CREACIÓN DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR"**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ordenanza tiene como objeto modificar, incorporar disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 672-MDMM, de fecha 31 de mayo de 2018, CREACIÓN DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR".



**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR E INCORPORAR** en el artículo Segundo de la Ordenanza N° 672, de fecha 31 de mayo de 2018, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:

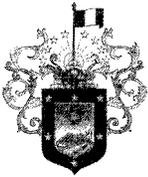
**ARTICULO SEGUNDO:** La Instancia Distrital de Concertación para erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar del distrito de Mariano Melgar, tiene la finalidad de elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital y promover el cumplimiento de la Ley N° 30364. Siendo sus funciones las siguientes:

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP), metas, indicadores y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar.
2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas y sanción y rehabilitación de las personas agresivas dando cumplimiento a la Ley.
3. Remitir Informes periódicos a la Instancia Provincial de Concertación sobre las acciones adoptadas para la implementación de las disposiciones de la Ley, planes, programas o proyectos locales.
4. Desarrollar campañas de sensibilización en coordinación con la Instancia Provincial de Concertación, promoviendo la participación de los medios de comunicación.
5. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de actuación conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las Instituciones Públicas y su adecuación si es necesaria al contexto local.
6. Derogado.
7. Otras que les atribuya la Comisión Multisectorial de Alto Nivel así como la Instancia Regional y Provincial correspondiente.
8. Aprobar su reglamento interno



**ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR** el artículo TERCERO de la Ordenanza N° 672, de fecha 31 de mayo de 2018, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:

**ARTICULO TERCERO:** La instancia Distrital de Concertación para erradicar la Violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar del Distrito Mariano Melgar estará conformada de acuerdo al artículo 107° del Reglamento de la Ley N° 30364 aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP y modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP, en este contexto lo integran:



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, quien la preside. El cargo es indelegable.
2. derogado
3. Gobernación del distrito.
4. Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.
5. Jefe de la Comisaría Policial del Distrito.
6. Jefe de la Red de Salud del Distrito.
7. Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.
8. Representante del Centro de Emergencia Mujer.
9. Organizaciones o asociaciones de la sociedad civil relacionadas a la violencia contra las mujeres del distrito.
10. Representante del Poder Judicial cuya designación la realiza la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.
11. Representante del Ministerio Público cuya designación lo realiza la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Arequipa.
12. Un o una Representante de los Centros Educativos.

Los integrantes titulares de la Instancia Distrital de Concertación, designan a un representante alterno con capacidad de decisión para casos de ausencia, quienes son acreditados mediante comunicación escrita dirigida al Despacho de Alcaldía en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** MODIFICAR el artículo QUINTO de la Ordenanza N° 672, de fecha 31 de mayo de 2018, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:

**ARTICULO QUINTO:** La Secretaría Técnica de la Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del distrito de Mariano Melgar, está a cargo de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social. La misma que deberá de realizar el seguimiento de sus funciones y sistematización de resultados, asimismo se encargara de remitir informes a la Instancia Provincial de concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

**PRIMERA.- RATIFICAR** en todos sus extremos los demás artículo contemplados en la Ordenanza N° 672, de fecha 31 de mayo del 2018, que ordena la "CREACIÓN DE LA INSTANCIA DISTRICTAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR".

**SEGUNDA.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y a las demás unidades orgánicas según sus competencias y atribuciones.

**TERCERA.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la publicación del texto de la presente Ordenanza; y Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**CUARTA.-** Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

**QUINTA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR  
Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos  
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Percy Luis Centeno Barragan  
ALCALDIA